



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-17 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, **30 MAY 2017**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de Mayo del 2017, se trató el Informe N°40-2017/SGT/MCPSMH, de la Subgerencia de Tesorería y el Informe N°075-2017-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, los mismos que señalan sobre la donación recibida por parte de la Empresa American Group S.A., para la construcción de la Compañía de Bomberos de Huachipa, y

CONSIDERANDO:

de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de acuerdo al Informe N°40-2017/SGT/MCPSMH de la Subgerencia de Tesorería, menciona que ha recibido el cheque N° 1956002191 del Banco de la Nación por el importe de S/. 5,000.00 soles de la Empresa de Inmobiliaria American Group S.A., como consta en el Acta de Donación, el mismo que fuera depositado a la cuenta corriente N°19409161-001 de Mi Banco a la que corresponde los fondos de donaciones de esta Municipalidad.

Que, con Informe N°75-2017/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente respecto a la donación realizada por la empresa privada, toda vez que es un acto voluntario humanitario lo cual servirá para la construcción de la Estación de Bomberos de Huachipa, en favor de los pobladores de la jurisdicción y zonas aledañas.

Que, los actuados referidos puestos a consideración en Sesión Ordinaria de Concejo, contando con las opiniones, de las que determinaron aprobar la Donación hecha por la Empresa inmobiliaria American Group S.A., por la suma S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), este apoyo será destinado para la construcción de la Compañía de Bomberos de Huachipa, y aprobar el traslado de esta Donación al Comité Especial de apoyo encargado del desarrollo de dicha obra en construcción.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

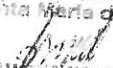
SE ACUERDO:

Artículo 1° APROBAR la DONACIÓN a favor de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa, efectuada por la Empresa Inmobiliaria American Group S.A., por la suma de S/. 5,000.00 soles (cinco mil y 00/100 soles), Donación que estará destinada para la construcción de la Compañía de Bomberos de Huachipa.

Artículo 2°.- APROBAR el traslado de la Donación realizada por la Empresa Inmobiliaria American Group S.A., por el monte de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil y 00/100), a favor del Comité Especial de Apoyo para la Construcción de la Compañía de Bomberos Huachipa.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL